ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

AI - MC 2018
INVITACION PÚBLICA

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO: "REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO, EN ZONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO NRO. 013 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016".

1.1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.1.2 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Explosivos de perforación	20000000	20120000	20122100	20122104
Taladros de roca hidráulicos	20000000	20100000	20102100	20102102
Agentes de expansión de cemento	12000000	12160000	12163300	12163301
Martillos Perforadores	20000000	20110000	20111600	20111603
Retroexcavadoras	22000000	22100000	22101500	22101509
Volquetas	25000000	25100000	25101600	25101601
Servicio de Movimiento de Tierra	72000000	72140000	72141500	72141505

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO ($47.943.181,00) M/CTE. – IVA INCLUIDO,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar., producto del estudio de mercado.

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con cargo al rubro código No.217311001406 - denominación: "FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY 1523 DE 2012", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1031– 1053 del 18 de Enero del 2018.

1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección, es de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO ($47.943.181,00) M/CTE. – IVA INCLUIDO.**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS; c) Cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto de estampillas PRO U.T. Requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la Dirección de Contratación (Según los acuerdos No. 023 de 2010, 029 y 030 de 2012).

NOTA 2: El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en la invitación.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley.

NOTA 3: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, en caso que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

1.4.1 JUSTIFICACION DEL VALOR

1. Análisis Del Sector – Estudio De Mercado

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

El Municipio de Ibagué – Grupo de Prevención y Atención de Desastres de la Secretaria de Salud, en razón a la necesidad de celebrar contrato de obra mínima cuantía, realizó el análisis de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la

administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

Para determinar el presupuesto el Grupo de Prevención y Atención de Desastres de la Secretaria de Salud, solicitó cotizaciones a algunos proveedores objeto del contrato, con fundamento en las cuales se estima que el Municipio de Ibagué asigne una determinada suma del presupuesto para satisfacer la necesidad planteada, promediando las ofertas de la manera que se detalla en los anexos técnicos que hacen parte integral del estudio previo.

Con fundamento en el estudio de mercado realizado, se estableció mediante un promedio aritmético que el presupuesto estimado en el proceso de contratación que se pretende realizar es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO ($47.943.181,00) M/CTE. – IVA INCLUIDO..**

COTIZACION N°1 EXTECC S.A.S

VALOR DE LA PROPUESTA:	$ 46.657.250,00
DIRECCIÓN:	Cra 62 No 70b -16 casa 95
CIUDAD	Bogotá D.C
TELÉFONO:	310 7549209
EMAIL:	extecc@gmail.com

COTIZACION N°2 CONTROL EXPLOTACION S.A.S

VALOR DE LA PROPUESTA:	$ 50.309.855,00
DIRECCIÓN:	Cra 85 bis No 7ª -15 ofc 704
CIUDAD	Bogotá D.C
TELÉFONO:	3108017713
EMAIL:	controlexplotacion@gmail.com

COTIZACION N°3 TECNOEXPLOSIVOS TNT S.A.S

VALOR DE LA PROPUESTA:	$ 39.178.562,50
DIRECCIÓN:	Call 22 Bis No 48 -60
CIUDAD	Bogotá D.C
TELÉFONO:	6944025
EMAIL:	tecnoexplosivostnt@hotmail.com

Se anexan cotización y análisis comparativo de precios promedio del mercado, con las empresas cotizantes en el marco del proceso.

1.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de OBRA PÚBICA, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el Código de Comercio.

1.6 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, conforme a los porcentajes de avances de ejecución del contrato efectuados por el contratista, autorizado, facturado, visado y previa entrega de informe de actividades ejecutadas al supervisor.

La Alcaldía no reconocerá, ningún costo adicional realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los pagos del contrato a celebrar estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

a) Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
b) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
e) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
g) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
h) Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
i) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
j) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
k) En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del lote (s) a ofertar.
l) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.

m) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
n) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
o) La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
p) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
q) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
r) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciantes no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
s) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.
t) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
u) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
v) La presentación de propuestas parciales o alternativas.
NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

1.8 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Doctora GUIOMAR TRONCOSO FRASSER– Directora del Grupo de Prevención y Atención de Desastres (GPAD) de la Secretaria de Salud de la Alcaldía Municipal de Ibagué, o quien haga sus veces. Con el apoyo profesional de ingeniero civil del GPAD o quien adelante sus actividades contractuales o se designe para ello.

1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2. El contratista deberá contar con el personal idóneo y necesario para las actividades relacionadas en el objeto contractual.
3. El contratista deberá garantizar que en la ejecución del presente contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades, incluyendo la obligatoriedad de desarrollar programas de salud ocupacional acorde con las normativas vigentes en esta materia.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigente las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
6. El Contratista deberá tramitar los permisos legales pertinentes ante las autoridades competentes para la adquisición, transporte, almacenamiento y utilización de explosivos y demás elementos necesarios para esta actividad, atendiendo las instrucciones y normas del fabricante y la reglamentación que existe al respecto por parte del gobierno de Colombia.
7. Todas las labores de cortes. Demolición y/o excavación deben ser ejecutadas teniendo en cuenta lo establecido en los estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
8. Los daños y perjuicios a terceros por trabajos de excavación ejecutados indebidamente dentro o fuera de las áreas señaladas por el Supervisor del Contrato, serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista, por lo que éste deberá cubrir a sus expensas todas las reclamaciones que por tal motivo se presenten.
9. El contratista deberá reemplazar los equipos en el caso de falla mecánica u otro imprevisto; de igual manera deberá tener reemplazo el operario.
10. Prestar el servicio de transporte en vehículos que cumplan con los seguros y permisos según las normas vigentes para este tipo de servicio.
11. Prestar la disponibilidad del equipo y personal durante la labor y/o emergencia presentada.
12. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
13. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos y licencias que se requieran para el transito normal del vehículo tales como licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificados de emisiones de gases etc., así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la buena prestación del servicio arrendado.
14. Responder por todo daño o deterioro causados en los lugares en los que se opere los equipos en desarrollo del contrato. Así como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por este.
15. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios de la operación de los equipos y elementos puesta a disposición de la entidad, y los gastos que genere la prestación de este servicio, tanto del conductor y operarios, es necesario que se tenga en cuenta las normas de seguridad, además de ciertas disposiciones de carácter legal, por lo que el contratista deberá contar con equipos autorizados por los entes reguladores vigentes para mantenimientos, reparaciones, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones a que haya lugar.
16. Contar para la ejecución del contrato con los operarios de los equipos o personal idóneo directamente contratado y bajo la responsabilidad del contratista.
17. Acatar los procedimientos administrativos que determine la Secretaría de Salud – Dirección Grupo de Prevención y atención de desastres – GPAD del Municipio de Ibagué para la ejecución del contrato.
18. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones, y recomendaciones que haga la Secretaria de salud Municipal – Grupo de Gestión de Riesgo del Municipio de Ibagué a través de los supervisores del contrato.

19. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
20. Prestar atención inmediata a la notificación de la emergencia de las diferentes solicitudes presentadas en las especificaciones técnicas
21. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y a parafiscales de estar obligado a ellos.
22. Ficha Técnica: (ANEXO1).

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
4. Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué),cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir.
5. Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

1. Exigir del Contratista la ejecución del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley.
3. Aprobar las garantías elevadas por el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

1.10 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

FICHA TECNICA (ESPECIFICACIONES)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGO UNSP	CANTIDAD
1	TIRO CON EXPLOSIVOS. Realizar los cálculos de perforación para cada una de las voladuras conforme a la necesidad, se requiere 1 operario, Personal capacitado para el desarrollo de la actividad, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención.	UND	20122104 Código-Producto	337

2	MEDIO HIDRAULICO Rompedor hidráulico y unidad de presión, Personal capacitado con su respectivo curso de manipulación de explosivos, Aceite hidráulico, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención.	UNID	20102102 Código - Producto	200
3	CEMENTO EXPANSIVO. El producto debe estar almacenado en un lugar seco y fresco, este no debe presentar mezcla o caída de agentes líquidos de cualquier naturaleza en su Almacenamiento, personal capacitado para el desarrollo de la actividad, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, suministro de elementos de protección personal.	UND	12163300 Código - Producto	225
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS. Compresor neumático 185 Lb, Taladro neumático 60 Lb, Mangueras, Brocas, Personal calificado, incluye operador, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Elementos de protección personal.	HORA	20111603 Código – Producto.	93
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA TIPO 420 O SIMILAR. Incluye operario, Combustible, Transporte ida y vuelta al sitio en Camabaja, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. En buenas condiciones de uso y mantenimiento, en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. Debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedida por la autoridad competente.	HORA	22101509 Código - Producto	32
	VOLQUETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 7 M3. Incluye operario, Combustible, descargue en la escombrera municipal cuando se requiera, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de			2160

6	tal forma que se garantice la operación continúa del mismo. En buenas condiciones de uso y mantenimiento, en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. Debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedida por la autoridad competente.	M3/km	25101601 Código – Producto.	
7	CARGUE DE SOBRANTE A MANO Retiro manual de escombros, limpieza general.	M3	721415 Código - Producto	28

Para el proceso de selección se debe de tener en cuenta los aspectos técnicos y actividades a desarrollar de los material, equipos y procedimientos establecidos en este proceso de contratación, las actividades que se deben realizar en el proceso de remoción, retiro y disposición final basada en las especificaciones técnicas establecidas, las cuales deben ser cumplidas por los proponentes de la siguiente manera:

ASPECTO DE LEY CON MATERIAL EXPLOSIVO

- El contratante deberá disponer de un polvorín que cumpla con las regulaciones que el Ministerio de Defensa Nacional considere para este tipo de actividades, en caso que no cuente con éste, debe disponer de asesoría para la construcción de uno que cumpla los requisitos para el almacenamiento de explosivos.
- El contratante deberá suministrar vigilancia permanente al polvorín la cual debe ser una compañía de vigilancia legal y constituida ante la superintendencia de vigilancia.
- El contratista debe realizar el suministro, transporte, control y regulación legal tanto de los materiales explosivos como de los accesorios a utilizar.
- Debe suministrar escolta del material explosivo.

ASPECTOS TECNICOS CON EXPLOSIVOS

- El contratista debe realizar los cálculos de perforación para cada una de las voladuras, conforme a las necesidades de infraestructura aledaña y demás.
- El contratista debe coordinar y supervisar la perforación.
- El contratista se encargara del cargue y ejecución de las voladuras.
- El contratista deberá contar con personal capacitado, con su respectivo curso de manipulación de explosivos y curso de alturas.

ASPECTOS TECNICOS CON MEDIO HIDRAULICO

- El contratista deberá contar con Maquinaria de Perforación, Personal Capacitado y EL Sistema Hidráulico idóneo sobre la cual se llevara a cabo la ejecución del presente contrato.

ASPECTOS TECNICOS CEMENTO EXPANSIVO

- El uso de los explosivos se permitirá únicamente cuando se tomen las debidas precauciones para la protección de las personas, obras y propiedades; y EL Contratista será el único responsable de hacer caso omiso de esto.

- En ningún caso los estopines, fulminantes y otros detonadores se transportarán o almacenarán en el mismo vehículo o lugar en donde se transporte o guarde pólvora, dinamita u otros explosivos.
- Cuando se empleen explosivos, se evitará hasta donde sea posible aflojar el material en los taludes y plantillas más allá de la superficie teórica; para su correcto uso.

ASPECTOS TECNICOS DE SENALIZACION

- El Contratista deberá suministrar personal idóneo para que se encargue de los aspectos de logística en temas de delimitación y demás que considere en la ejecución del contrato.

OFERTA TÉCNICA:

- El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos.

  Cualquier cambio o modificación en las especificaciones incluidas en la oferta respecto a lo fijado por el Municipio generará la no acreditación del requisito y rechazo de la propuesta.

1.11. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con actas de liquidación suscritos por el contratante, celebrados con entidades públicas o privadas, que acrediten el cumplimiento del proponente, que se encuentren LIQUIDADOS al cierre del proceso y cuyo valor en salarios mínimos considerado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para validar la experiencia deberá presentar copia de los contratos con acta de liquidación de los mismos y/o certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, se entiende como afín **PERFORACION Y/O FRACTURACION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS Y/O MARTILLO COMPRESOR Y/O QUIMICOS Y/O MEDIOS HIDRAULICOS, RETIRO MANUAL DE ROCAS EN ESCARPE"**, o que dentro de las actividades contratadas se pueda constatar que ha ejecutado actividades igual o similar al objeto de la presente proceso lo anterior se debe anexar copia de contrato de obra y/o actas parcial donde se encuentren las actividades ejecutadas durante el contrato.

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, **EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de liquidación

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. **NOTA 1:** El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones

1.11.1 REQUISITOS HABILITABLES TECNICOS.

Se deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el proponente o Representante Legal, en la cual se manifieste que cuenta con la infraestructura suficiente para llevar a cabo el proceso ""**REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO, EN ZONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO NRO. 013 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016",** en los términos consagrados en la invitación del presente proceso de convocatoria y adicional incluir la información a continuación descrita:

- **Personal Mínimo:** El proponente deberá contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato, para ello deberá contar como mínimo con un (01) Profesional Geólogo y/o Ingeniero Civil, que tenga experiencia en demolición y voladura de rocas y que pueda presentar certificación que acredite como mínimo 1 año de experiencia específica.

  Lo anterior se deberá acreditar con la respectiva hoja de vida y las certificaciones correspondientes.

  El personal a presentar puede ser perteneciente a la nómina del oferente y ya estar contratado o adjuntarse carta de compromiso en que el oferente acredite la disponibilidad que tendría el profesional para que de ser adjudicatario el oferente del contrato derivado del presente proceso, el personal tenga la disponibilidad inmediata para ser vinculado por el oferente a la ejecución de las actividades del perfil requerido en el proceso. (Ver anexo No. 07 correspondiente a carta de compromiso)

- **Equipos mínimos:** El proponente deberá certificar y acreditar que cuenta con el siguiente equipo mínimo: Debe acreditar la disponibilidad con facturas o con un contrato de arrendamiento. (Ver equipos requeridos en ficha técnica).

1.12 PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el SECOP II

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** por medio de la plataforma _SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación; no se admiten propuestas escaneadas o el uso de reproducción fotográfica de la invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio magnético y en idioma Castellano original y copia.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- ✓ La propuesta se debe presentar foliada, en sobre cerrado debidamente identificado.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.13. GARANTÍAS

RIESGO	AMPARO	SI	%	VIGENCIA
Incumplimiento del Contrato	Cumplimiento del Contrato	X	10	Término del contrato y hasta su liquidación, que para efectos de la alcaldía de Ibagué será el término de dos (02) años y seis (06) meses.
Pago de salarios y prestaciones sociales	No pago de salarios y prestaciones sociales	X	10	Término del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad del servicio	X	10	Término del contrato y hasta su liquidación, que para efectos de la alcaldía de Ibagué será el término de dos (02) años y seis (06) meses.
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

1. **CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 SMMLV del año 2018. Y su vigencia será por el mismo periodo de ejecución del contrato.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de este contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y hasta su liquidación.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL CONTRATISTA, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.14. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

1.1.5 PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá presentarse en el lugar, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.
Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento:

*" **2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

1.16. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

1.17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1. Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el

cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

2.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.1.3 FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular

2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1.4 Carta de Presentación

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

• En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá,

además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

• En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

• Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

2.1.5 Representación legal, duración y objeto social.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c. Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación

legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

2.1.6 Constitución del consorcio o la unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.1.7 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

2.1.8 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b) la Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria — NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá asi indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria — NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Alcaldía.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Alcaldía y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capitulo.

2.1.9 Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo pais, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Alcaldía de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.1.10 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

• Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso

2.1.11 Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.12 Origen lícito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

2.1.13 Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

2.1.14 Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se

encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

2.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

2.1.16 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

2.1.17 Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

2.1.18 Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

2.1.19 Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

2.1.20 Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Asi mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente con relación a la propuesta de menor valor y que contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos y la presente invitaciónsin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

2.4 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

CAPITULO 3

DISPOSICIONES FINALES

3.1. La verificación jurídica será realizada por la Dirección de Contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal.

3.2. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C.

Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

3.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Oficina del Grupo de Contratación (No. 218), ubicada en el 2° piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co

Atentamente,

JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO
Secretaria de Salud Municipal (e)
Encargo 1000-675 del 01 de Agosto del 2018.
Ordenadora del Gasto delegada – Decreto No. 1000-0613 del 28/06/2018

GUIOMAR TRONCOSO FRASSER
Directora Grupo de Prevención y Atención de Desastres

FUNCIONARIO CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diana Zuleyka Rubiano Bonilla. Abogada contratista GPAD		
Soporte Técnico:	Yenny Paola Caicedo H. Profesional contratista		
Revisó:	Catalina Torres Rodríguez – Abogada Grupo Contratación		
Revisó:	María Patricia Tobar Tribin - Directora Grupo Contratación		